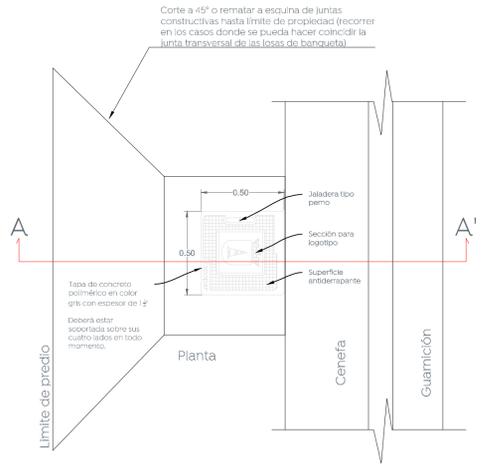
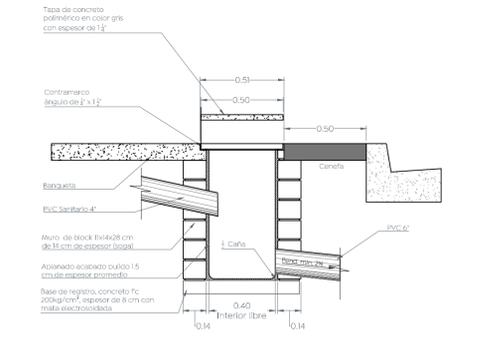
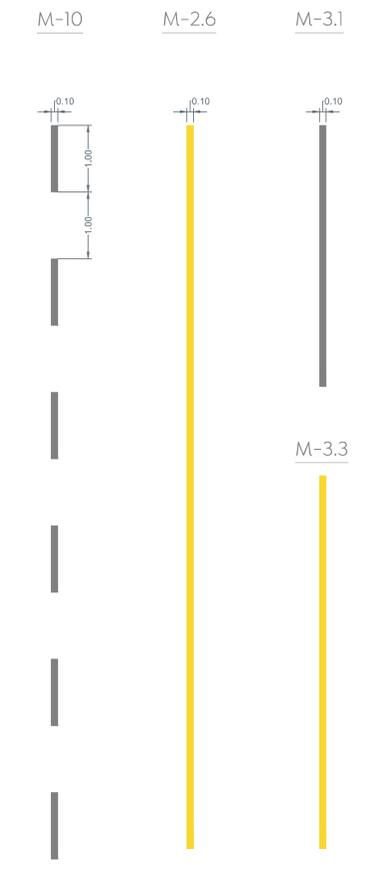


3 Detalle de brocal y tapa en pozos de visita  
 Escala 1:20



5 Detalle de descarga domiciliaria  
 Escala 1:20



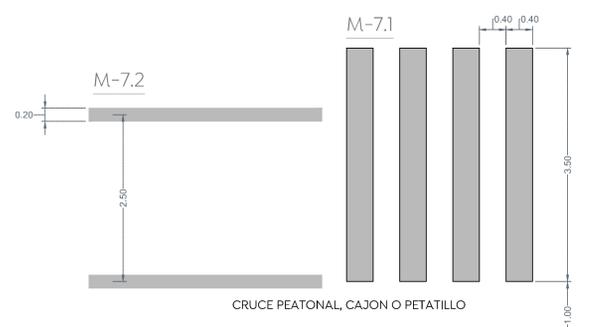
LÍNEA PARA CARRIL DE ESTACIONAMIENTO  
 LÍNEA DIVISORA DE CARRILES  
 LÍNEA EN ORILLA DE ARROYO VIAL

1 Detalle señalamiento horizontal 60 km/hr  
 Concreto hidráulico = Pintura termoplástica / Asfalto = Pintura tráfico Escala 1:50

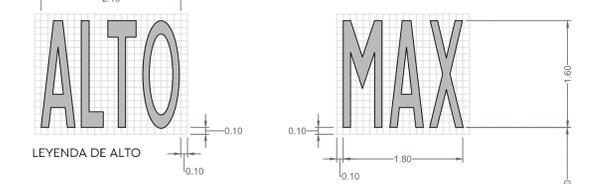
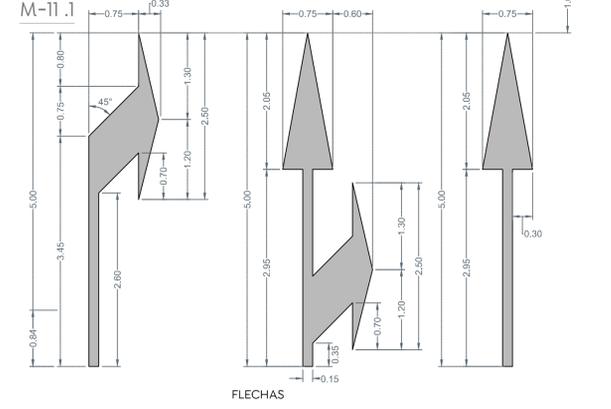
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT2-2011, "SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS"

El señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas se integra mediante marcas en el pavimento y en las estructuras adyacentes; tableros con símbolos, pictogramas y leyendas, así como otros elementos, constituyendo un sistema que tiene por objeto delinear las características geométricas de esas vías públicas; denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía; prevenir sobre la existencia de algún peligro potencial en el camino y su naturaleza; regular el tránsito señalando la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen su uso; guiar oportunamente a los usuarios a lo largo de sus itinerarios, indicando los nombres y ubicaciones de las poblaciones, los lugares de interés y las distancias en kilómetros, e informando sobre la existencia de servicios o de lugares de interés turístico o recreativo, transmitiéndoles indicaciones relacionadas con su seguridad y con la protección de las vías de comunicación, para regular y canalizar correctamente el tránsito de vehículos y peatones, por lo que, con el propósito de facilitar que los usuarios comprendan esas indicaciones, dicho sistema debe ser uniforme en todo el territorio nacional, para disminuir la ocurrencia de accidentes.

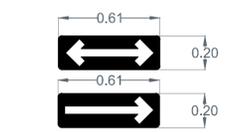
- 4.3. Señalamiento  
 Conjunto integrado de marcas y señales que indican la geometría de las carreteras y vialidades urbanas, así como sus bifurcaciones, cruces y pasos a nivel; previenen sobre la existencia de algún peligro potencial en el camino y su naturaleza; regulan el tránsito indicando las limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de esas vías públicas; denotan los elementos estructurales que están instalados dentro del derecho de vía; y sirven de guía a los usuarios a lo largo de sus itinerarios. Se clasifica en:
- 4.3.1. Señalamiento horizontal  
 Es el conjunto de marcas que se pintan o colocan sobre el pavimento, guarniciones y estructuras, con el propósito de delinear las características geométricas de las carreteras y vialidades urbanas, y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía, para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones, así como proporcionar información a los usuarios. Estas marcas son rayas, símbolos, leyendas o dispositivos.
- 4.3.2. Señalamiento vertical  
 Es el conjunto de señales en tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y símbolos. Según su propósito, las señales son:
- 4.3.2.1. Preventivas: Cuando tienen por objeto prevenir al usuario sobre la existencia de algún peligro potencial en el camino y su naturaleza.
- 4.3.2.2. Restrictivas: Cuando tienen por objeto regular el tránsito indicando al usuario la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de la vialidad.
- 4.3.2.3. Informativas: Cuando tienen por objeto guiar al usuario a lo largo de su itinerario por carreteras y vialidades urbanas, e informarle sobre nombres y ubicación de las poblaciones y de dichas vialidades, lugares de interés, las distancias en kilómetros y ciertas recomendaciones que conviene observar.
- 4.3.2.4. Turísticas y de servicios: Cuando tienen por objeto informar a los usuarios la existencia de un servicio o de un lugar de interés turístico o recreativo.



M-6 LÍNEA DE ALTO



LEYENDA DE ALTO  
 LEYENDA MAX 30



SR-37 Sentido de circulación:  
 Se utiliza para indicar el sentido de circulación permitido a los vehículos en la carretera o vialidad urbana. Ubicar sobre paramento 2.50 y 3.00 m de altura y 4 m antes de la esquina.



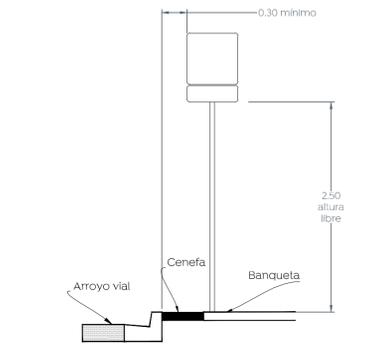
SP-32 Cruce de peatones:  
 Se utiliza para indicar los sitios o zonas de la vialidad por donde cruzan o transitan peatones. Ubicar 40 m antes del cruceo sobre la banqueta derecha conforme al sentido vehicular.



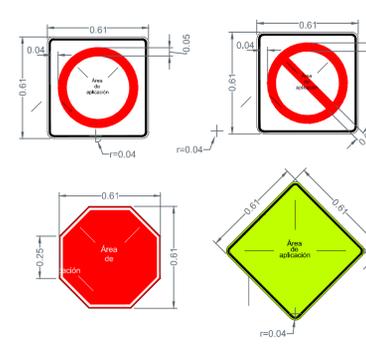
SR-6 alto:  
 Se coloca, en los accesos de las intersecciones a nivel para restringir el paso a los vehículos, antes del cruce de una vialidad, vía férrea, paso peatonal o ciclovia. Esta señal se instala en vialidades de menor volumen de tránsito, en el lugar preciso en donde deben detenerse los vehículos, para lo cual se debe complementar con la marca M-6 RAYA DE ALTO.

Distancia lateral y Altura de las Señales Verticales en Zona Urbana

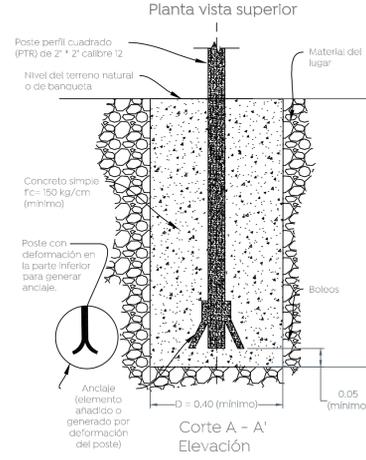
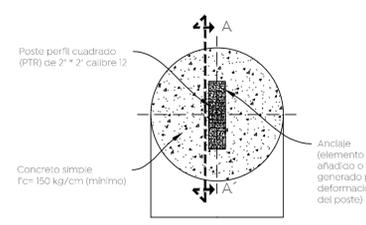
2 Señales verticales Escala 1:40



3 Detalles de señales verticales Escala 1:40



3 Detalles de tableros Escala 1:20



3.1 Detalle de cimentación para señales Escala 1:20



Alcances generales:

Simbología

Nombre del proyecto:	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Amrica, incluye: modernización de redes básicas de alcantarillado, conducción y distribución de agua potable, infraestructura urbana y obras complementarias, el Tránsito, Municipio de Zapopan, Jalisco
Contenido del plano:	Detalles señalética.
No. Contrato:	DOPI-MUN-R33-PAV-LP-060-2023
Director de Obras Públicas e Infraestructura:	Ing. Ismael Jáuregui Castañeda
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos:	Arq. Edwin Aguilar Escatlet
Jefe de área:	Ingr. Norberto Esaú Romero Joya
Responsable del proyecto:	
Ubicación:	Calle Amrica, El Tizate, Zapopan, Jalisco
Fecha:	mayo 2023
Escala:	Indicada
Acotaciones:	Metros
Clave:	DET-02